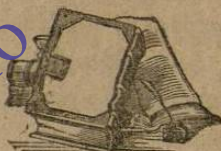


HISTORIA  
DE LA  
DEUDA CONTRAIDA EN LONDRES

CON UN  
APÉNDICE SOBRE EL ESTADO ACTUAL

DE LA  
HACIENDA PUBLICA

POR EL LIC.  
JOAQUIN D. CASASUS.



ARTS Split Pro

MEXICO  
IMPRENTA DEL GOBIERNO, EN PALACIO  
DIRIGIDA POR SABÁS A. Y MUNGUÍA.

1885

23791

HJ8517

C3

1885

c.1

ARTS & SCIENCES



438517

23

1885



ARTS Split Pro



1080097459

## PREFACIO.

**H**OMBRADO Secretario de la Junta Consultiva de Crédito Público á fines del año próximo pasado, me formé el propósito de corresponder á la confianza que en mí se habia depositado y á la distincion de que habia sido objeto, escribiendo la historia exacta y completa de la deuda contraida en Lóndres, cuyo reconocimiento habia excitado tan hondamente á la opinion pública.

Al efecto, aprovechando aquella circunstancia, obtuve de la Secretaría de Hacienda todos los documentos originales que existen en el archivo de la Seccion 2ª que comprenden, con ligeros vacíos, todo el período de 1822 á 1884, y me consagré al estudio de las cuestiones que dicha deuda ha suscitado, auxiliándome con una coleccion casi completa de las Memorias de Hacienda que anualmente han presentado los Secretarios del ramo, y con la mayor parte de los libros, cuadernos, informes y folletos que han sido dados á la estampa, tanto dentro como fuera de la República.

El presente libro es, pues, el fruto de aquel estudio y el extracto metódico y compendiado de todos aquellos documentos. Nada hay en él que no haya sido fielmente tomado de los papeles oficiales, no hay un dato histórico que no pueda ser justificado, ni apreciacion que no se funde en los prin-



cipios más severos del derecho público, ni deje de reconocer por base las verdades proclamadas por la economía política.

Sin embargo, debó decirlo con franqueza, este libro no es una obra de polémica, ni tiene por objeto prohiar opiniones preconcebidas por respetables que sean las personas que las hayan profesado, ni ha sido inspirado por el vano deseo de halagar á la opinion pública para cosechar aplausos fáciles en momentos de excitacion y de lucha. He querido tan solo decir la verdad, tal como yo la he creido, sobreponerme á las cuestiones de actualidad que traen los ánimos predispuertos, y abandonar mi personalidad humilde é insignificante á la crítica mordaz ó severa de los que quieran combatirne.

Tengo para mí que el historiador, si ha de merecer respeto, debe decir todo lo que haya podido saber ó averiguar consultando las fuentes auténticas, y que no ha de apasionarse en la defensa ni ensañarse en el ataque; su lenguaje debe ser severo sin ostentacion, y claro y sencillo como el asunto lo exija. Su mision es ilustrar y no suscitar odios ni restañar heridas.

Creo en cuanto me ha sido posible haber cumplido con estos deberes.

Si este libro disipa alguna preocupacion ó contribuye á robustecer opiniones ya formadas en las personas que antes que yo se han consagrado al estudio de nuestra antigua deuda exterior, veré satisfecho el único y principal deseo que he abrigado al emprender una tarea difícil y cansada de suyo.

## INTRODUCCION.

PARA poder apreciar con perfecta exactitud el aniquilamiento del sistema rentístico de la Colonia, apenas en los comienzos de nuestra vida como nacion independiente y hallar las causas del completo desequilibrio á que llegaron nuestras finanzas, que obligó al Gobierno de la República á contratar los empréstitos extranjeros, es necesario é indispensable hacer conocer, aunque sea de una manera muy compendiada, los principios que sirvieron de base á aquel sistema, los rendimientos que producía, el costo de su recaudacion, la distribucion que de esos caudales se hacia en beneficio del pueblo que los ofrecia como un débil tributo de reconocimiento á sus señores y el estado á que llegaron en los años de 1821 á 1824.

El sistema hacendario de la época colonial no pudo ser más imperfecto ni más antieconómico. Reconociendo como base primera en cuanto al comercio, que éste solo podia hacerse con la madre patria y eso durante muchos años por un solo puerto al efecto habilitado, no aceptando más industrias que aquellas que no impidieran el desarrollo de las establecidas en la nacion dominadora, y eso sujetas á la vigilancia del gremio ó monopolizadas por medio del Estado, no permitiendo la adquisicion y reparto de las tierras sino para de-